



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 4. Año 108. 11 de noviembre de 2025

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL USO Y  
APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE  
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS “LA NOGALERA” O “PATIO DE SERVICIOS  
MUNICIPALES” PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONDUCTORES Y AUXILIARES DE LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida

**Verónica Delgadillo García**  
Presidenta Municipal de Guadalajara

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
Secretario General del Ayuntamiento

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2025

## Índice

**LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS “LA NOGALERA” O “PATIO DE SERVICIOS MUNICIPALES” PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONDUCTORES Y AUXILIARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**





## "LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS "LA NOGALERA" O "PATIO DE SERVICIOS MUNICIPALES" PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."

### 1.- Generalidades.

#### 1.1- Objetivo:

Establecer de forma precisa los conceptos, especificaciones, definiciones, procesos, restricciones, observancias, acatamientos y condiciones que se llevarán a cabo con relación al uso y aprovechamiento de las instalaciones de la estación de transferencia "La Nogalera".

#### 1.2.- Definiciones:

- I. **Acera:** Orilla de la calle, o de otra vía pública, coloquialmente conocida como banqueta, situada junto a los perímetros internos y externos de la planta y/o estación de transferencia.
- II. **Accesos a zona de captación:** Entrada compuesta por carriles destinado al acceso de góndolas y maquinaria de limpieza.
- III. **Área de tiro:** Espacio superior compuesto por una entrada, 4 tolvas de tiro para 8 vehículos y/o unidades de recolección y una salida.
- IV. **Áreas comunes:** Sectores del edificio que por su naturaleza no pueden ser sujetas a uso específico.
- V. **Báscula:** Herramienta con plataforma horizontal fija al piso que determina el peso en kilos.
- VI. **Báscula de acceso:** Herramienta adicionada con un dispositivo con plataforma horizontal fija al piso que determina el peso en kilos de los vehículos y/o unidades de recolección cargados con residuos sólidos urbanos provenientes de la etapa de recolección.
- VII. **Báscula de salida:** Herramienta adicionada con un dispositivo con plataforma horizontal fija al piso que determina el peso en kilos de los vehículos y/o unidades de recolección NO cargados con residuos sólidos urbanos, provenientes del área de tiro.
- VIII. **Cajones de estacionamiento:** Espacio en las inmediaciones de la planta y/o estación de transferencia destinados al aparcamiento de los vehículos.
- IX. **Calibración:** Proceso de ajuste ejecutado por técnicos para mejorar las condiciones de cálculo de las básculas de acceso y salida.
- X. **Cobertura:** Administración, suministro y abastecimiento eficiente, oportuno y suficiente de góndolas a la planta y/o estación de transferencia para el desarrollo continuo del proceso de descarga en el área de tiro.
- XI. **Control de plagas:** Proceso de manejo y control de especies invasoras, colonizadoras que proliferan durante los procesos de operación de la planta y/o estación de transferencia.
- XII. **Daños:** Perjuicio y menoscabo que sufren las instalaciones, sus elementos y obras de la planta y/o estación de transferencia patrimonio del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- XIII. **Desazolve:** Eliminación de materiales y todo aquello que obstruye algún conducto, zanja, surco, angostura, línea y redes de drenaje.



- XIV. **Disposición final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- XV. **Equipo de manejo contra incendios:** Lo concerniente al abastecimiento, mantenimiento, actualización y renovación de los aparatos, mecanismos y dispositivos para el uso adecuado en emergencias de igniciones en la planta y/o estación de transferencia.
- XVI. **Filas de turno:** Orden o lista de los vehículos y/o unidades de recolección en espera de autorización y disposición operativa para realizar el proceso de descarga de los residuos sólidos urbanos en el área de tiro.
- XVII. **Unidad transfer o góndola de volteo:** Vehículo de grandes dimensiones, de carga pesada naturalmente operado por un tracto camión para el transbordo de los residuos sólidos urbanos depositados durante el proceso de operación de la planta y/o estación de transferencia para su traslado al sitio para su disposición final.
- XVIII. **Hidrolavado:** Procedimiento de limpieza a través de fluido naturalmente agua o solución jabonosa para el higienizado intenso de superficies.
- XIX. **Horarios de operación:** Indicadores de tiempo de las actividades en las que estará sometida la planta y/o estación de transferencia.
- XX. **Legislación:** Refiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco.
- XXI. **Legislación ambiental:** Refiere a la NOM-083-SEMARNAT-2003, Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, Ley general del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General del Cambio Climático, Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley para la Acción Ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- XXII. **Límites de velocidad:** Valores máximos y mínimos establecidos para la circulación de los vehículos y/o unidades de recolección, góndolas y maquinaria, dentro de la planta y/o estación de transferencia, así como en las inmediaciones de su perímetro respectivo.
- XXIII. **Limpieza:** Actividad de aseo encaminada a mantener en extremas condiciones de uso óptimo todas las áreas de la planta y/o estación de transferencia, utilizando para ello, métodos, materiales y herramientas idóneas con periodicidad.
- XXIV. **Lixiviado:** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene de forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar a lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.
- XXV. **Mantenimiento:** Trabajos, acciones, inversiones y labores llevadas a cabo para la conservación de las instalaciones, así como los equipos y activos que forman parte del mismo, con el propósito de evitar su degradación.
- XXVI. **Mantenimiento preventivo:** Trabajos, acciones, inversiones y labores llevadas a cabo, ejecutadas técnicamente afín a un plan calendarizado, para la conservación de las



instalaciones, así como los equipos y activos que forman parte del mismo, con el propósito de evitar su degradación.

- XXVII. **Mantenimiento correctivo:** Trabajos, acciones, inversiones y labores llevadas a cabo, para restaurar, restituir, reparar y rehabilitar de forma inmediata las instalaciones, así como los equipos y activos que forman parte del mismo, con el propósito de mantenerlo nuevamente en condiciones óptimas de funcionamiento.
- XXVIII. **Municipio:** Refiere al municipio de Guadalajara.
- XXIX. **Obras complementarias:** Conjunto de instalaciones y edificaciones necesarias para la correcta operación de la planta y/o estación de transferencia.
- XXX. **Operador:** Persona autorizada, que realiza la labor de conducir el vehículo y/o unidad de recolección de residuos sólidos urbanos.
- XXXI. **Percolación:** Flujo de un líquido a través de un medio poroso no saturado, debido a la acción de la gravedad.
- XXXII. **Estación de transferencia:** Sitio conformado de 2 niveles, diseñado para el procesamiento temporal, que a través de equipos e instalaciones realizan el transbordo de los residuos sólidos urbanos previamente recolectados a vehículos de mayor capacidad, para ser remitidos a su destino final en un periodo no mayor a 24 veinticuatro horas.
- XXXIII. **Procedimiento de tiro de residuos:** Forma precisa de carácter técnico, práctico, estratégico y de seguridad que deberán observar y desempeñar los operadores de los vehículos y/o unidades de recolección y demás personal que labore en la planta y/o estación de transferencia, para llevar a cabo la descarga de los residuos sólidos urbanos provenientes del proceso de recolección.
- XXXIV. **Rampa de acceso:** Inclinación arquitectónica de tránsito vehicular que permite vincular la báscula de acceso con el área de tiro que se encuentra a diferente altura, exactamente en la parte superior en el interior de la planta y/o estación de transferencia.
- XXXV. **Rampa de salida:** Inclinación arquitectónica de tránsito vehicular que permite vincular el área de tiro con la báscula de salida que se encuentra a diferente altura, exactamente en la parte inferior en el exterior de la planta y/o estación de transferencia.
- XXXVI. **Rastreo:** Proceso de barrido y limpieza llevado a cabo en la zona de captación para el levantamiento de residuos sólidos dispersados a consecuencia del proceso de descarga en el área de tiro.
- XXXVII. **Reglamentación municipal:** Refiere al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás reglamentos municipales relativos y aplicables al presente instrumento.
- XXXVIII. **Residuos Sólidos Urbanos:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o paquetes; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de los establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- XXXIX. **Restricciones de acceso:** Limitaciones para el ingreso a las instalaciones, como a los procesos que se desempeñen dentro de la planta y/o estación de transferencia y sus inmediaciones.

- XL. **Señalización:** Conjunto de imágenes compuestas por letreros, señalética, tipografías y mensajes que comunican y proporcionan visualmente información determinada con relación a los procesos y espacios de la planta y/o estación de transferencia.
- XLI. **Tiro:** Acción de descargar los residuos sólidos urbanos provenientes del proceso de recolección, naturalmente desempeñada por los operadores de los vehículos y/o unidades de servicio para su trasbordo a vehículos de mayor capacidad.
- XLII. **Tolva:** Sitio al vacío que tiene adherido un dispositivo similar a un embudo de gran tamaño destinado al depósito y canalización de los residuos sólidos urbanos hacia la góndola que se encuentra en parte inferior en el área especializada, denominada zona de captación.
- XLIII. **Vehículo o unidad de recolección:** Medio de transporte utilizado para la recolección de residuos sólidos urbanos, que tiene un elemento ensamblado denominado caja compactadora la cual cuenta con un mecanismo hidráulico que de forma continua apiña y compacta los residuos sólidos depositados en ella.
- XLIV. **Vialidades:** Infraestructura vial que permite la circulación vehicular en las inmediaciones de la planta y/o estación de transferencia.
- XLV. **Vías públicas:** Refiere a las calles, calzadas, avenidas, viaductos, carreteras, caminos y autopistas, así como las vialidades primarias y corredores de movilidad con prioridad al transporte público y, en general, superficies del dominio público que se utilizan para el tránsito de los sujetos de la movilidad.
- XLVI. **Zona de captación:** Lugar especializado para el aparcamiento temporal y sistematizado de góndolas receptoras del traspaso de residuos sólidos urbanos de los vehículos y/o unidades provenientes del proceso de recolección.

## 2.- Lineamientos de operación.

### 2.1.- Estación de transferencia.

**2.1.1.** Con relación a los horarios de operación de la estación de transferencia, ésta operará las 24 veinticuatro horas del día, los 7 siete días de la semana, todo el año.

**2.1.2.** Se gestionará su máxima capacidad y uso adecuado a fin de proveer a la ciudadanía un servicio de calidad con relación al manejo de los residuos sólidos urbanos en su etapa de transferencia.

**2.1.3.** La estación de transferencia es un sitio de procesamiento temporal, destinado específicamente al transbordo de los residuos sólidos urbanos previamente recolectados, a vehículos de mayor capacidad para ser remitidos a su destino final, **por lo que, de ninguna manera y en ningún caso podrán permanecer residuos sólidos por periodos mayores a 24 veinticuatro horas.**

**2.1.4.** Bajo ningún concepto la estación de transferencia operará de forma distinta a lo establecido en los presentes lineamientos de operación, por lo que se encuentra prohibido utilizarla como espacio de almacenamiento y acopio de residuos sólidos urbanos.



# GDLimpia

**2.1.5.** La estación de transferencia en todo momento deberá ser operada de la forma idónea que para tales fines ha sido técnicamente diseñada, por lo que, en absoluto se permite adherir procesos de transbordo y carga diversos a los que en sí obedece operar.

**2.1.6.** Se encuentra estrictamente prohibido realizar el proceso de **tiro de los residuos sólidos urbanos directo al piso**.

**2.1.7.** La estación de transferencia será operada única y exclusivamente en beneficio del Municipio.

**2.1.8.** La formación de fila estará únicamente en horario de alta afluencia; mismos que deberán realizar la formación en el área de encierro de vehículos recolectores.

**2.1.9.** A través de la O.P.D. GDLimpia se realizará un listado con el personal que estará operando la estación de transferencia, así como de los choferes de vehículos recolectores, este listado constará de: nombre completo de empleado, actividad a desempeñar, área de actividad, días y horarios laborales.

**2.1.10.** Es obligación del personal portar gafete en el cual se indique nombre completo y fotografía.

**2.1.11.** A través del O.P.D. GDLimpia se realizará un registro del padrón de vehículos y personal que están involucrados en la operación de la estación de transferencia con información sobre placas, modelos de los vehículos, capacidad, información de los operadores, entre otros.

**2.1.12.** Es obligación de los usuarios del patio de maniobras respetar a los demás usuarios, visitantes, y personal que labora dentro del complejo, debiendo abstenerse de cualquier agresión física o verbal.

**2.1.13.** Queda prohibido:

- a) Estacionarse sobre las áreas verdes, fuera de los cajones de estacionamiento, o en las vialidades de circulación;
- b) El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, así como cualquier tipo de droga o enervante y el acceso de personas bajo efectos de dichas sustancias;
- c) El ingreso de vendedores ambulantes;
- d) Pintar, dañar, rayar o "grafitear" las instalaciones;
- e) Dañar el arbolado o colocar cualquier objeto sobre este; emplearlo como estructuras de soporte; pintarlos o encalarlos; dañar su corteza; o modificar su estado natural;
- f) Realizar fogatas o utilizar pirotecnia;
- g) Tirar basura en los espacios comunes y pisos, así como dejar basura fuera de los contenedores;
- h) Introducir armas, objetos o utensilios punzocortantes medianos o grandes con los que se pueda causar daño a las personas, bienes e instalaciones;
- i) Bloquear el tránsito a otros vehículos estacionados: y



j) Llevar a cabo actividades comerciales o instalar puntos de venta de cualquier tipo.

**2.1.14.** Se deberá contar con autorización de operación emitida por la SEMADET.

**2.2. Criterio de movilidad en las inmediaciones de la estación de transferencia de residuos de Guadalajara.**

**2.2.1.** Queda expresamente prohibido que los vehículos y/o unidades de recolección, así como góndolas o unidades transfer, realicen detenimientos y aparcamientos en vías públicas contiguas a la planta y/o estación de transferencia.

**2.2.2.** Queda expresamente prohibido que los vehículos y/o unidades de recolección, así como las góndolas o unidades transfer y los automotores de uso particular realicen aparcamientos en accesos y vialidades de ingreso a las inmediaciones y a la planta y/o estación de transferencia.

**2.2.3.** El personal deberá garantizar que los vehículos y/o unidades de recolección, así como las góndolas o unidades transfer, NO realicen aparcamientos, usen, invadan u ocupen áreas comunes.

**2.2.4.** El personal deberá garantizar que las vialidades existentes en las inmediaciones de la estación de transferencia se mantengan antes, durante y después de las operaciones, liberadas sin excepción, y sin anuencia de periodos cortos de aparcamiento.

**2.2.5.** Se deberá garantizar que por ninguna razón se realicen aparcamientos sobre la rampa de acceso o de salida de la estación de transferencia. Cualquier eventualidad presentada, será de intervención inmediata.

**2.2.6.** Los operadores de los vehículos y/o unidades de recolección, las góndolas o unidades transfer y los automotores en general, deberán observar y acatar los señalamientos viales, así como los límites de velocidad establecidos.

**2.2.7.** Los conductores de los vehículos y/o unidades de recolección, góndolas o unidades transfer y automotores en general, deberán ingresar y circular en todo momento con las luces intermitentes encendidas en señal de precaución.

**2.2.8.** Las vialidades internas de la estación de transferencia deberán estar completamente liberadas en todo momento.

**2.2.9.** Queda prohibido estacionarse en el ingreso a la planta de transferencia o en cualquier espacio que obstruya la circulación interna de los vehículos.

**2.2.10.** Queda prohibido estacionarse fuera de la estación de transferencia obstruyendo la vía pública.



**2.2.11.** Se deberán colocar y mantener en buen estado la señalética vial en la que se definan sentidos de circulación, cruces peatonales, límites de velocidad, o cualquier otro que se requiera.

**2.2.12.** Se deberán colocar y mantener en buen estado la señalética de seguridad al interior de la planta de transferencia.

### **2.3. Control de acceso a la estación de transferencia de residuos de Guadalajara.**

**2.3.1.** Se destinará personal suficiente para el control de los accesos a la planta y/o estación de transferencia.

**2.3.2.** El personal deberá llevar a cabo un registro con relación al ingreso y a la salida de vehículos y/o unidades de recolección, así como góndolas. Debiendo contener como mínimo:

- I.-Número de placas;
- II.-Procedencia institucional;
- III.- Zona o dependencia;
- IV.-Número económico;
- V.- Nombre del conductor u operador.

**2.3.3.** El personal deberá garantizar el acceso a la estación de transferencia únicamente a vehículos autorizados.

**2.3.4.** El personal deberá garantizar que, durante la operación de la estación de transferencia, y en ningún tiempo, ingrese personal ajeno, pepenadores y recicladores, tanto a las inmediaciones como al interior de la misma.

### **2.4. Criterios de movilidad al interior de la estación de transferencia.**

**2.4.1.** Todos los usuarios están obligados y sin excepción a cumplir con la señalética vial y de seguridad.

**2.4.2.** Todos los usuarios deberán respetar los sentidos de circulación de las calles interiores de los estacionamientos.

**2.4.3.** La velocidad máxima permitida para conducir en las calles interiores, y de los estacionamientos es de 10 kilómetros por hora. Los conductores de cualquier vehículo están obligados a ceder el paso al peatón.

### **2.5. Procedimiento de tiro de residuos.**

**2.5.1.** Este procedimiento es el método sistemático que deberán acatar y observar obligatoriamente el personal para eficientar el proceso operativo de tiro, garantizar la conservación



del inmueble, sus elementos, así como proteger la seguridad de las personas que intervienen en las distintas labores operativas y administrativas de la estación de transferencia.

## 2.5.2. El procedimiento de tiro deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- 1.- Una vez ingresado el vehículo y/o unidad de recolección en las inmediaciones de la planta y/o estación de transferencia, se dirigirá a la rampa de acceso, y se colocará sobre la báscula de acceso para el registro de los datos señalados en el punto 3.3.2. de los presentes Lineamientos de Operación.
- 2.- Posteriormente, el personal registra las toneladas que ingresará el vehículo y/o la unidad de recolección y genera el comprobante respectivo.
- 3.- Ejecutado el pesaje de las toneladas, el vehículo y/o la unidad de recolección deberá conducir con precaución por la rampa de acceso y dirigirse al área de tiro.
- 4.- Una vez ingresado el vehículo y/o unidad de recolección al área de tiro, deberá ocupar uno de los dos cajones de las tolvas disponibles para tiro que al momento del arribo se encuentren vacíos. Es estrictamente obligatorio realizar la ocupación de los cajones en orden de prelación respetando en todo momento y sin excepción alguna el consecutivo numérico de las tolvas, iniciando por la tolva identificada bajo el número 1 uno, y continuando de forma sucesiva.
- 5.- Para el proceso de ocupación del cajón en la tolva, el operador del vehículo y/o unidad de recolección, deberá ser auxiliado en todo momento por el personal asignado al área de tiro.
- 6.- El personal deberá asegurarse que el proceso de aparcamiento del vehículo y/o unidad de recolección sea correcto, utilizando el espacio delimitado para ello, y evitando colisiones al inmueble y sus elementos.
- 7.- Encontrándose posicionado el vehículo y/o unidad de recolección de forma correcta, el operador desciende con precaución y activa los interruptores para que la palanca hidráulica levante la caja compactadora, y descargue los residuos sólidos urbanos en la tolva, para que en gravedad sean captados por la góndola que espera en la parte inferior de la estación de transferencia.
- 8.- Hecho esto, el personal validará ágilmente que los residuos sólidos urbanos descargados no sean residuos que contravengan lo que establece la legislación aplicable.
- 9.- Realizada la validación señalada en el punto anterior, el personal dará la indicación al operador del vehículo y/o unidad de recolección para que maniobren los interruptores para que la palanca hidráulica baje la caja compactadora y concluya satisfactoriamente el proceso de tiro.
- 10.- El personal validará que la caja compactadora quede debidamente asegurada previo a autorizar la salida del vehículo y/o unidad de recolección.
- 11.- Hecha la validación de seguridad señalada en el punto que antecede, el personal dará la indicación al operador del vehículo y/o unidad de recolección para que abandone el cajón de la tolva donde realizó el proceso de tiro, dirigiéndose a la rampa de salida.
- 12.- Abandonando el área de tiro, operador del vehículo y/o unidad de recolección conducirá con precaución sobre la rampa de salida hacia donde se ubica la báscula de salida, y se colocará sobre ella para el registro de los datos.



**13.-** Llevado a cabo el registro de datos, el operador conducirá el vehículo y/o unidad de recolección hasta el lugar de encierro en la parte trasera de la estación de transferencia, en caso de no tener más rutas que recorrer, en caso contrario saldrá de la planta y/o estación de transferencia hacia su ruta siguiente.

**2.5.3.** El personal podrá solicitar el acceso preferencial a vehículos del municipio.

**2.5.4.** El procedimiento de tiro de residuos por ninguna razón deberá exceder en todo su ciclo los 15 diez minutos, contados a partir de que el vehículo y/o unidad de recolección se encuentra posicionado en el cajón de la tolva que le corresponda.

**2.5.5.** De ninguna forma los vehículos y/o unidades de recolección podrán realizar aparcamientos para desarrollar el procedimiento de tiro.

**2.5.6.** Bajo ninguna circunstancia ambas rampas podrán ser utilizadas por los vehículos y/o unidades de recolección como fila de espera para la ejecución del procedimiento de tiro.

## 2.6. Lineamientos especiales de saneamiento de espacios

**2.6.1.** Se deberá realizar la limpieza manual de las áreas de tiro mínimo cada 4 horas para evitar acumulación de residuos o mugre en el piso.

**2.6.2.** Se deberá realizar un hidrolavado profundo de pisos, bocas e instalaciones de transferencia cada 48 horas.

**2.6.3.** Se deberá realizar el desazolve de registros y canales de drenaje evitando la saturación u obstrucciones en esta infraestructura.

**2.6.4.** Se deberá contar con suficiente personal para el paleado, limpieza manual y mantenimiento de las instalaciones de la estación de transferencia.

## 2.7. Medidas obligatorias para la cobertura de demanda operativa.

**2.7.1.** Se debe contar con el personal suficiente para la operación de la Estación de Transferencia, que permita cumplir con los presentes lineamientos de uso y operación.

## 2.8. Capacidad instalada obligatoria de operación.

**2.8.1.** Se deberá contar con la cantidad suficiente de góndolas para que en todo momento y en todas las tolvas se pueda realizar la transferencia de los vehículos de recolección a una góndola vacante.



**2.8.2.** Se deberá contar con las góndolas en adecuadas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio de transferencia.

**2.8.3.** Se deberá contar cuando menos con una retroexcavadora y vehículo minicargador de manera permanente en las instalaciones para la limpieza de los carriles de carga de las góndolas; y de las instalaciones de transferencia en general.

## 2.9. Manejo exclusivo de señalética y medidas de seguridad.

**2.9.1.** La señalética vial y de seguridad será la autorizada de conformidad con la legislación y normas aplicables.

**2.9.2.** La señalética referida en el punto anterior será de manera obligatoria para que pueda operar la planta y/o estación de transferencia.

**2.9.3.** El personal respetará en todo momento la señalética vial y de seguridad, así como deberá tomar las medidas de seguridad que sean necesarias, por la naturaleza de las actividades que se desarrollan en la Planta y/o Estación de Transferencia, y conforme a la normatividad aplicable.

## 2.10. Aspectos obligatorios para la ejecución de mantenimientos.

**2.10.1.** Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, y en su caso, correctivo de las instalaciones, equipamiento, vialidades, firme, y todos los elementos que componen la estación de transferencia.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “GD Limpia de Guadalajara”.

**Estos lineamientos fueron aprobados en sesión ordinaria del Consejo Directivo del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “GD Limpia de Guadalajara”, celebrada el 10 de junio de 2025.**

Oscar Villalobos Gámez En Representación de la Mtra. Verónica Delgadillo García Presidenta Municipal Y Presidenta Del Consejo Directivo.	
Julián Enrique Cerdá Jiménez Director General del OPD “GD Limpia” y	



# GDLimpia

Secretario Técnico Del Consejo Directivo.	
Karla Andrea Leonardo Torres Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.	
Vanessa Álvarez O'connor en Representación de la Coordinación General De Servicios Municipales.	
José Manuel Romo Parra Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.	
Alejandra Guadalupe Hernández Santillan Contralora Ciudadana Municipio de Guadalajara.	
Irlanda Loerythe Baumbach Valencia Tesorera del Ayuntamiento de Guadalajara.	

La presente hoja de firmas corresponde a los Lineamientos Generales de Operación para el Uso y Aprovechamiento de las Instalaciones de la Estación de Transferencia de Residuos "La Nogalera" o "Patio De Servicios Municipales" propiedad del Municipio de Guadalajara, Jalisco."





## LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONDUCTORES Y AUXILIARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

### Fundamento

Artículo 115 fracción III, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental artículo 295 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y artículo 4 fracción VI y 8 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Guadalajara y artículos 1 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.

### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos son de orden público e interés social, teniendo como objetivo regular las actividades realizadas por los conductores que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos de origen domiciliario, para minimizar los impactos ambientales y de salud que se puedan provocar por los residuos sólidos urbanos, optimizando su manejo, y respondiendo a las necesidades del Aseo Público del Municipio de Guadalajara.

### Capítulo II Glosario

**Artículo 2.-** Para los efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

- I. Organismo: el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GD Limpia de Guadalajara;
- II. Ruta: Camino o dirección que toma o sigue el conductor del camión recolector con la finalidad de recolectar la totalidad de residuos sólidos de origen domiciliario que le sean entregados;
- III. Conductor: Persona que maneja el mecanismo de dirección o va al mando de un camión recolector de residuos sólidos de origen domiciliario;
- IV. Tripulación: Grupo de personas reunidas para auxiliar en el desempeño del servicio de recolección de residuos sólidos de origen domiciliario;
- V. Auxiliar: Persona que forma parte de una tripulación;

- VI. Zona habitacional: Espacio territorial determinado y delimitado, en donde se asientan un conjunto de viviendas que gozan de una serie de bienes y servicios, como resultado de una prestación social;
- VII. Bitácora de uso diario: Documento mediante el cual el conductor de un camión recolector hace constar las actividades que durante un lapso de tiempo desempeñó;
- VIII. Residuo sólido urbano: Son los materiales de desecho que se producen en las casas de manera común y en sus actividades ordinarias;
- IX. Residuo de manejo especial: aquéllos generados en los procesos productivos que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o peligrosos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- X. Palanca: La palanca es una máquina simple cuya función consiste en transmitir fuerza y desplazamiento, generalmente está compuesta por una barra rígida que puede girar o desplazar a un punto de apoyo;
- XI. Compactador: máquina que reduce el volumen de la basura que pasa por ella, a través de una presión ejercida hacia el material para que adopte una forma cúbica;
- XII. Lubricación: proceso o técnica empleada para reducir la fricción y, en consecuencia, prevenir la resistencia y desgaste entre dos partes móviles;
- XIII. Urea: es un lubricante diseñado especialmente para tener un impacto directo en el medio ambiente, este fluido tiene como propósito reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno en motores pesados y de esa manera contribuir a mantener la pureza del aire.

### Capítulo III De las Obligaciones del conductor

**Artículo 3.-** Cumplir con las Leyes y Reglamentos establecidos en materia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Jalisco.

**Artículo 4.-** Mantener vigente los permisos y licencia de conducir, y en el caso de caducidad renovar con mínimo 3 meses antes de su término.

**Artículo 5.-** Firmar su asistencia al inicio de la jornada laboral, teniendo únicamente 30 minutos de tolerancia de lo contrario se contará como inasistencia.

**Artículo 6.-** Una vez detectadas, comunicar de inmediato a la Dirección de Logística las fallas que presente el vehículo que ameriten su atención inmediata.



**Artículo 7.-** Comunicar a su superior jerárquico las faltas en las que incurran otros compañeros:

**Artículo 8.-** Asistir a los cursos de capacitación que se le asignen para mejorar su preparación y eficiencia.

**Artículo 9.-** No conducir bajo la influencia de sustancias tóxicas que pueda afectar la capacidad de conducción, por lo que el organismo podrá someter a los conductores a exámenes toxicológicos de forma periódica, sin que entre una toma y otra pueda haber más de 3 meses. En caso de tener algún padecimiento físico y/o psicológico que le impida, reduzca o limite la capacidad de conducir vehículos, deberá abstenerse de conducir el vehículo asignado y notificar de inmediato a la Dirección Logística.

**Artículo 10.-** Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos recolectados, evitando derrames o fugas que puedan contaminar el medio ambiente.

**Artículo 11.-** Circular únicamente por las rutas designadas para la recolección de residuos y evitar el desvío de ellas.

**Artículo 12.-** Recolectar todos los residuos sólidos que la ciudadanía acerque a la unidad embolsado o no embolsado, y aquellos residuos sólidos de mercados públicos que se encuentren durante el paso de la ruta.

**Artículo 13.-** Tener a la vista y en óptimas condiciones los logotipos y números oficiales; y en el caso que sufrieran algún daño realizar la restauración de manera inmediata; quedando prohibido circular sin los mismos.

**Artículo 14.-** Realizar y mantener la limpieza diaria del vehículo, caja compactadora y todos sus componentes internos y externos.

**Artículo 15.-** El conductor del camión recolector al ser el resguardante del mismo, tiene estrictamente prohibido ceder temporal o permanentemente el uso del vehículo, siendo el chofer resguardante el único el autorizado para conducir el mismo; salvo que por causas de fuerza mayor sea así dispuesto.

**Artículo 16.-** Guardar buena conducta ante el superior jerárquico o jefe inmediato, así como con respecto a sus compañeros.

**Artículo 17.-** Queda prohibido alterar las características originales de los vehículos y compactadores que tengan asignados, tanto en el aspecto funcional, eléctrico y estético estando además estrictamente prohibido polarizar los cristales del vehículo asignado.



# GD Limpia

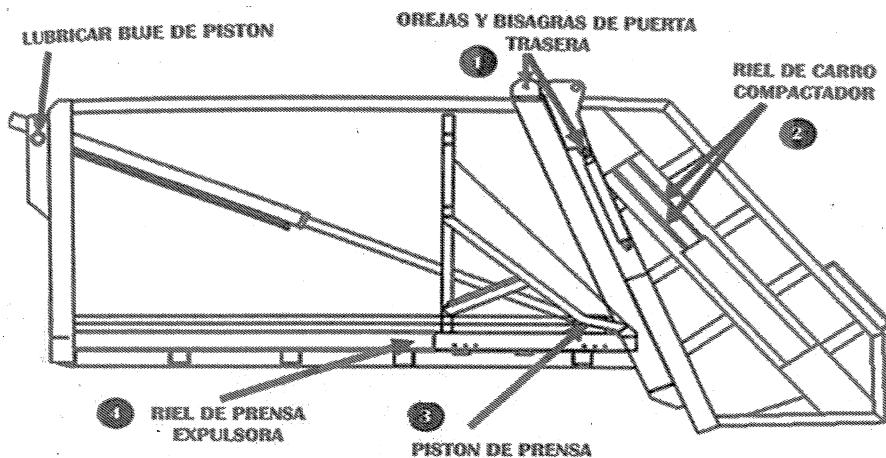
**Artículo 18.-** En los casos de negligencia o mal uso, cualquier tipo de descompostura que sufra el camión compactador será responsabilidad del conductor la reparación del vehículo, teniéndose que repararse de manera inmediata por el conductor; y en el caso de que no aplique la garantía para la reparación de algún vehículo en cualquier situación, será responsabilidad del conductor la reparación del mismo.

**Artículo 19.-** Salir a ruta con mínimo 2 y máximo 3 auxiliares por ruta, los cuales se encargarán de ir depositando los residuos sólidos que les sean acercados al camión recolector, cada auxiliar tendrá a su cargo una acera.

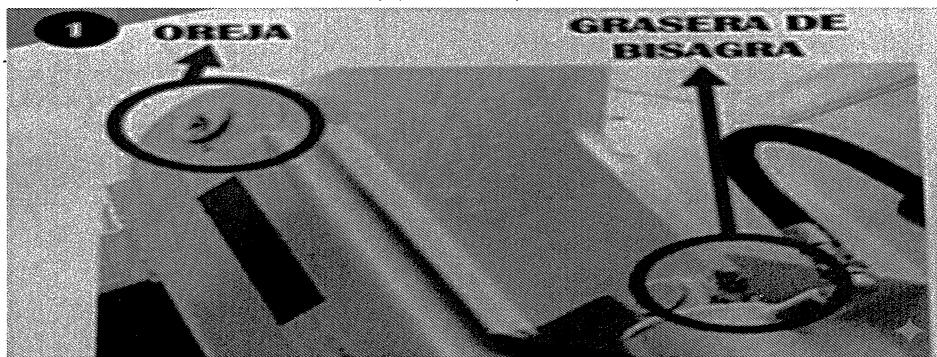
**Artículo 20.-** Respetar los sentidos de las calles, así como los límites de velocidad establecidos para la óptima circulación.

**Artículo 21.-** Lubricar y limpiar semanalmente de forma obligatoria las graseras de los pistones donde hay continua fricción, así como las guías de prensa y carro compactador, mismos que se muestran a continuación:

A) Para el caso de cajas compactadoras marca REPSA:

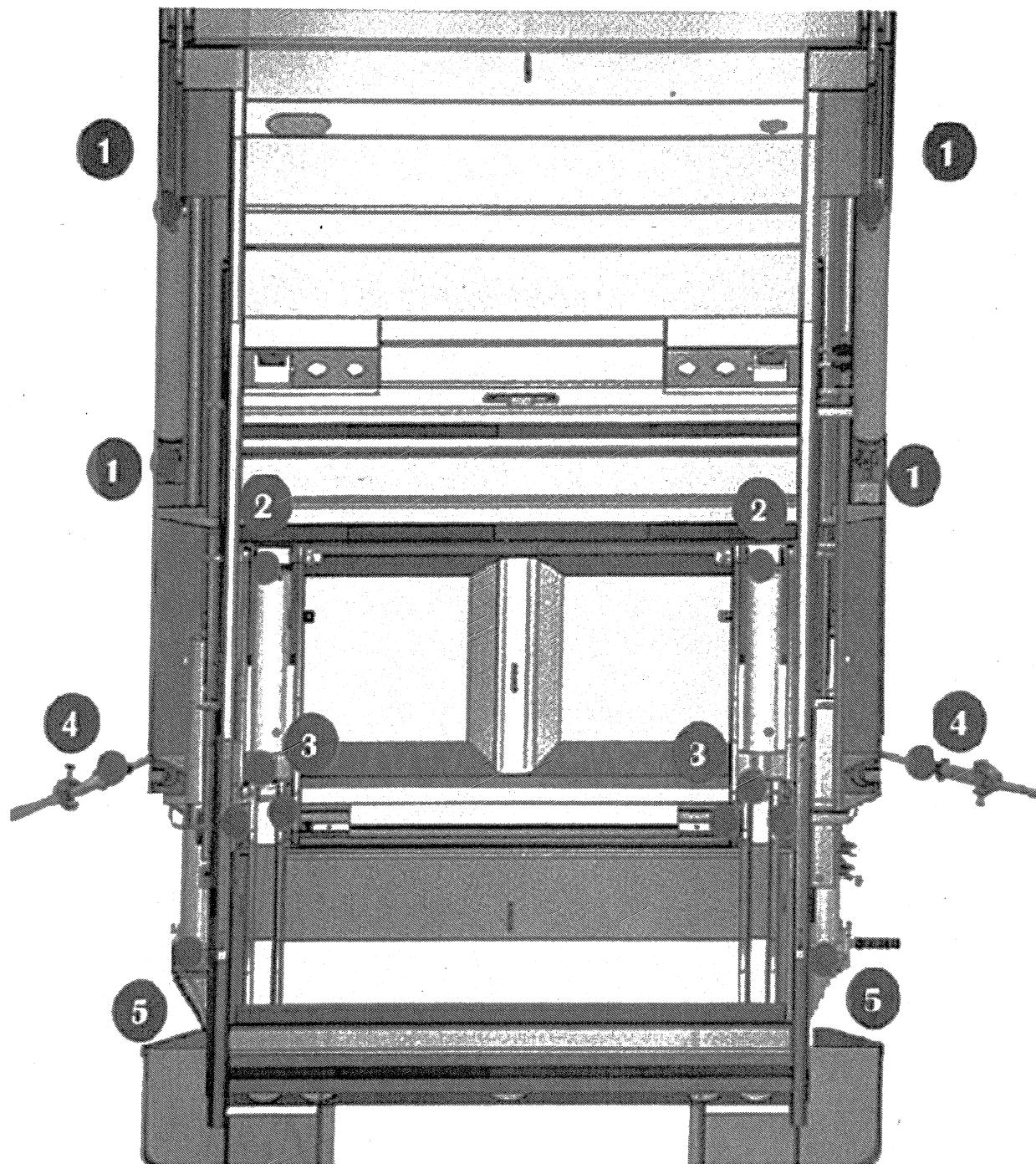


\*Puntos a lubricar en contenedor y prensa expulsora.





**GD Limpia**



\*Puntos a lubricar en puerta trasera.



**GD Limpia**

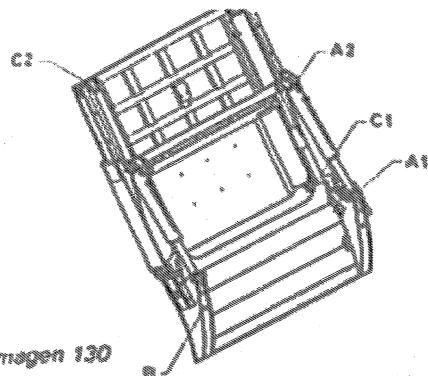


Imagen 130

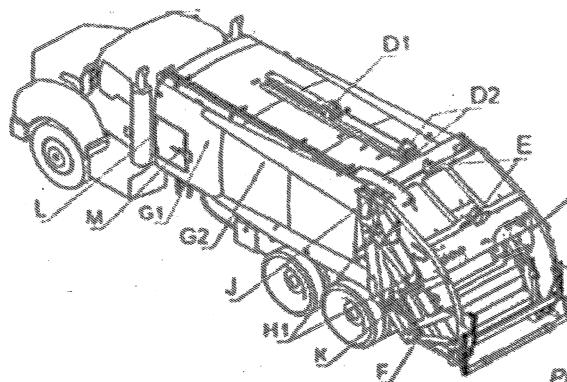


Imagen 131  
Puntos de lubricación.

Núm. Ref.	Descripción	Puntos de lubricación	Comentarios
A1	Cilindro pala-El extremo del vástago	2	Dos cilindros - Engrasar ambos lados
A2	Cilindro Pala-El extremo de la base	2	Dos cilindros - Engrasar ambos lados
B	Grasera vena de lubricación perno pivote pala	2	Dos graseras - Engrasar ambos lados
C1	Cilindro Corredora-El extremo del vástago	2	Dos cilindros - Engrasar ambos lados
C2	Cilindro Corredora-El extremo de la base	2	Dos cilindros - Engrasar ambos lados
D1	Grasera perno-Poles cable cilindro (OPCIÓN REEVING)	2	Engrasar graspera lateral de polea
D2	Grasera perno polea inferior (OPCIÓN REEVING)	2	Engrasar graspera horizontal y vertical de polea
E	Grasera perno polea guía masticata (OPCIÓN REEVING)	2	Engrasar ambos poleas
F	Grasera cilindro Volqueta (OPCIÓN TIPPER)	2	Dos cilindros - Engrasar ambos lados
G1	Cilindro expulsor-El extremo del vástago	1	Engrasar graspera inferior cilindro expulsor
G2	Cilindro expulsor-El extremo de la base	1	Engrasar perno superior cilindro expulsor, se utiliza manguera provista para fácil acceso
H1	Cilindro tolva- Extremo de la base, extremo del vástago	2	Dos cilindros - Engrasar ambos lados
J	Perno de bisagra de la tolva	2	Dos pernos de bisagra - Engrasar ambos lados
K	Seguro mecánico de tolva	2	Dos seguros mecánicos - Engrasar ambos lados
L	Flecha de toma de fuerza -Articulaciones y cruceta	2	Dos articulaciones- en la flecha toma delantera Dos articulaciones-en la flecha toma trasera (En caso de PTO remota)
M	Grasera en escotilla lateral	1	-
N	Perno zapato pala	2	2 Zapatos / Engrasar ambos lados

**Artículo 22.-** Realizar el pago de los deducibles de los seguros de daños que correspondan para el caso de accidentes en los que se vea involucrado el camión recolector y que sean causados por negligencia del conductor del mismo.



**Artículo 23.-** Realizar el pago de todas aquellas infracciones de tránsito con que cuente el camión compactador asignado a su cargo.

## Capítulo IV De la recolección domiciliaria

**Artículo 24.-** La recolección domiciliaria comprende la recepción por las unidades de GDLimpia Guadalajara, de los residuos sólidos domésticos que en forma normal genere una familia o casa habitación.

**Artículo 25.-** La recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios se hará en el horario y frecuencia previamente establecidos para cada una de las rutas, cuyo inicio será preferentemente de lunes a sábado entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.

**Artículo 26.-** Los horarios de la recolección domiciliaria de los residuos sólidos se harán del conocimiento del público a través de los medios de comunicación, así como de las asociaciones de vecinos y organismos ciudadanos existentes.

**Artículo 27.-** Los residuos sólidos domésticos serán recibidos por las unidades recolectoras, siempre y cuando se entreguen en recipientes con capacidad suficiente, resistencia necesaria, de fácil manejo y limpieza, que preferentemente cuenten con tapa hermética. La unidad recolectora recibirá bolsas cuando éstas se entreguen perfectamente cerradas y no tengan devolución.

**Artículo 28.-** En los casos de vivienda unifamiliar, los residuos se entregarán en el transporte, directamente a nivel de banqueta. En los casos de vivienda multifamiliar, los particulares deberán trasladar sus residuos sólidos domésticos a los sitios señalados para ese fin dentro del complejo de la vivienda multifamiliar.

**Artículo 29.-** Cuando la unidad recolectora, por aquellos casos relacionados con la eficiencia de la ruta, o bien derivado de bloqueos en el camino o peligros en este, no pase por alguna calle, sus habitantes quedan obligados a trasladar sus residuos sólidos a la unidad en la esquina donde ésta cumpla su ruta.

**Artículo 30.-** Todo servidor público, o empleado ligado a las actividades de recolección de desechos sólidos domésticos, tratará a la ciudadanía en general con respeto; en el caso de las unidades recolectoras, se hará anunciar el paso de éstas o llegada a los sitios de recolección, a través del sistema que tradicional y habitualmente sea usado como puede ser mediante una campana o cencerro que será accionado mediante el movimiento del cuerpo humano y que será el que permita se enteren los usuarios de ese servicio.



## Capítulo V

### Del inicio de la ruta y del proceso de recolección de residuos

**Artículo 31.-** Previo al inicio de la ruta de recolección el conductor deberá verificar que el vehículo recolector de residuos sólidos se encuentre en buen estado mecánico, y en su caso solicitar el mantenimiento vehicular de la unidad una vez alcanzadas las horas de uso o el kilometraje establecido en la póliza de garantías o en caso de alguna anomalía mecánica deberá dar aviso a la Dirección Logística para levantar el reporte correspondiente;

**Artículo 32.-** Antes de encender el vehículo y para evitar daños al mismo tendrá que asegurarse de lo siguiente:

- I. Que el selector de la transmisión esté en neutro y el freno esté aplicado, de lo contrario podría ocurrir movimiento accidental del vehículo;
- II. Si el vehículo cuenta con un interruptor de desconexión de batería opcional, asegurarse de que esté en la posición de encendido, este interruptor está montado en la cabina o en la caja de batería según sea el caso;
- III. Revisar que la presión de aire de los neumáticos se encuentre entre las 100 y 105 libras;
- IV. Revisar nivel de aceite de motor, este debe mantenerse entre las marcas ADD (agregar) y FULL (lleno) en la varilla medidora, evitando hacer funcionar el motor por sobre la marca o debajo de la marca del mismo;
- V. Purgar filtro de diésel;
- VI. Revisar el aceite de la dirección hidráulica; este debe mantenerse en un nivel intermedio entre la marca MAX (máxima) y MIN (mínima);
- VII. Revisar nivel del refrigerante este debe mantenerse entre las marcas ADD (agregar) y MAX (máximo) del tanque;
- VIII. Revisar que los seguros de puerta trasera o palomas se encuentren debidamente cerradas y apretadas;
- IX. Revisar que la toma de fuerza se encuentre desactivada;

**Artículo 33.-** Para accionar el encendido del motor y una vez encendido este y para evitar daños al vehículo, según corresponda tendrá que asegurarse de lo siguiente:

- I. Insertar la llave y girar hacia la derecha hasta la posición ON, esperando 5 segundos a que se haga un barrido del tacómetro y apaguen los testigos del vehículo;
- II. Girar llave para encender el motor, soltando la llave momentos después para que vuelva a la posición ON (encendido);



- III. No arrancar el motor por más de 30 segundos a la vez, esperar 2 minutos después de cada intento para permitir que el arrancador se enfrie;
- IV. Asegurarse que se indique la presión del aceite de motor en el medidor 20 segundos después del encendido;
- V. No aumentar la velocidad del motor hasta que el medidor de presión de aceite psi se encuentre en un nivel intermedio entre 50 y 100;
- VI. Hacer funcionar el motor en un rango de 3 a 5 minutos antes de poner a funcionar a potencia total;
- VII. Cuando encienda un motor frío, aumentar lentamente la velocidad del motor (r.p.m) para asegurar una lubricación adecuada de los cojinetes;
- VIII. Tratar de limitar el funcionamiento del motor en ralentí a 10 minutos, si funciona en ralentí demasiado tiempo, se reduce la economía de combustible y puede disminuir la duración del aceite;
- IX. Revisar que el medidor de restricción de aire no se encuentre en la lectura máxima, y en caso de ser así dar aviso a la Dirección Logística para que se reemplace el elemento del filtro y restablezca el medidor;
- X. Revisar que el voltaje de la batería se encuentre en una medida estándar siendo 14 volteos
- XI. Llenar bitácora de kilómetros al inicio de la ruta;
- XII. Revisar niveles de Urea, evitando circular con la reserva, y en caso de tener un nivel bajo reportarlo a la Dirección Logística de manera inmediata;
- XIII. Revisar indicador del desgaste de frenos, este debe mantenerse entre los 100 a 150 psi, evitando circular con la presión mínima de los frenos indicados en el tablero del conductor;

**Artículo 34.-** Una vez encendido el motor y para evitar daños al compactador tendrá que asegurarse de lo siguiente:

- I. Revisar nivel de aceite hidráulico del compactador;
- II. Revisar lubricación de los puntos con movimiento;
- III. Revisar que la válvula de paso del tanque de aceite se encuentre abierta;
- IV. Revisar que en su caso el foco piloto de la toma de fuerza encienda;
- V. Revisar si así está equipado que la válvula de lixiviados funcione correctamente abrir-cerrar;
- VI. Revisar que las mangueras y conexiones hidráulicas no presenten fugas;
- VII. Revisar torque de los tornillos de sujeción de la carrocería;
- VIII. Revisar que el empaque de la puerta trasera esté libre de residuos;



# GD Limpia

- IX. Colocar seguros de la puerta trasera antes de trasladarse a la zona de recolección;
- X. Cerrar las válvulas de drenado de los líquidos de lixiviados frontal y trasera o uno u otro según sea el caso; y
- XI. Revisar el funcionamiento de las palancas del carro compactador, pala barredora, prensa expulsora y puerta trasera;

**Artículo 35.-** Una vez iniciada la ruta de recolección circular con las intermitentes prendidas y manejar a máximo 10 km p/h una vez iniciada la ruta;

**Artículo 36.-** Llenar la bitácora de uso diario de la unidad, donde especificará el kilometraje y horario tanto de inicio como de término de la actividad;

**Artículo 37.-** Abastecer con anticipación el vehículo asignado con diésel;

**Artículo 38.-** En el punto de inicio del recorrido hacer sonar la campana o cencerro para anunciar su llegada, dando el tiempo necesario para que la ciudadanía salga a entregar los residuos sólidos;

En el caso de zonas habitacionales grandes como lo pueden ser complejos de departamentos deberán dar el tiempo suficiente para la recolección, así mismo, recorrer todas las calles internas que se encuentren las zonas habitacionales;

**Artículo 39.-** Respetar el sentido de circulación de las vialidades y señalamientos viales;

**Artículo 40.-** En caso de no alcanzar a recolectar todos los residuos sólidos de la ruta asignada, deberá de acudir al patio de transferencia para descargar y volver a los puntos pendientes de recolección;

**Artículo 41.-** Por ningún motivo se transportarán en las unidades recolectoras, los residuos sólidos en el estribo, parte superior de la caja o de manera colgante.

**Artículo 42.-** La tripulación de recolección adscrita a la unidad recolectora viajará dentro de la cabina, quedando prohibido hacerlo fuera de la misma.

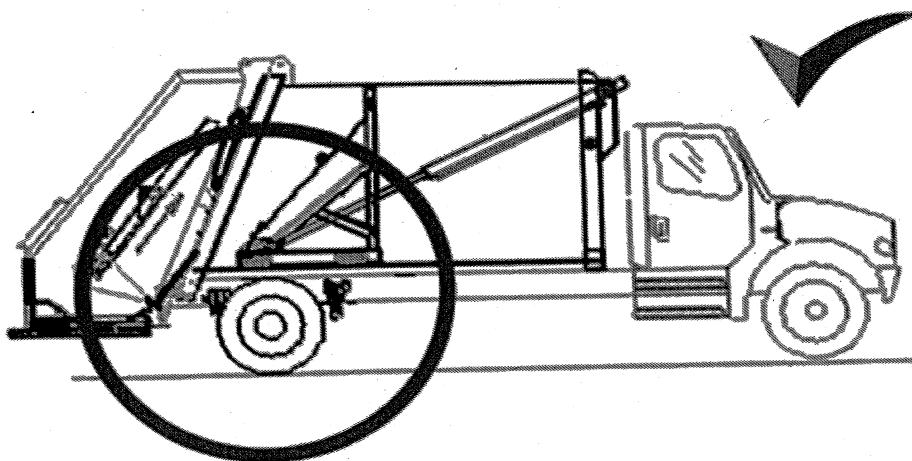
**Artículo 43.-** Al tomar los residuos sólidos ya sea en bote o bolsa se deberán depositar en el interior de la tolva del camión hasta que la misma cuente con suficientes residuos para que de forma posterior se active el mecanismo hidráulico de conformidad al procedimiento de compactación;

**Artículo 44.-** Una vez recolectados los residuos asegurarse de realizar el proceso de compactación conforme lo siguiente:



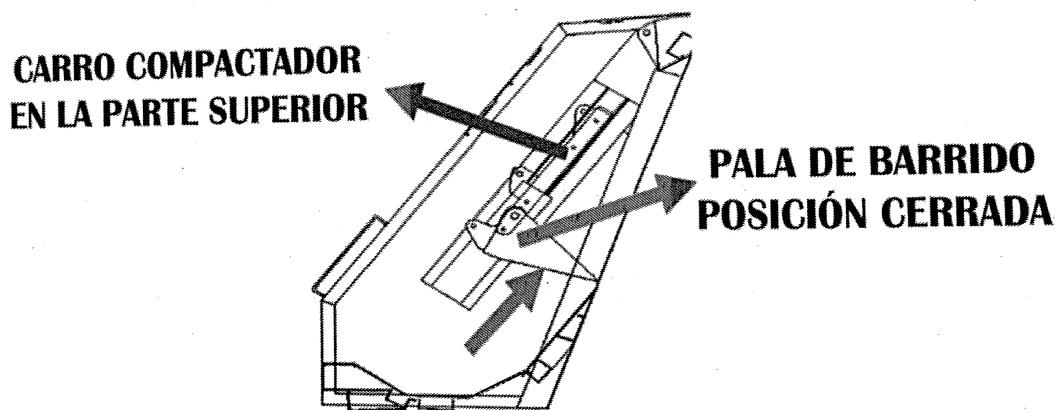
# GD Limpia

- I. Para iniciar con el proceso de recolección trasladar la prensa expulsora hacia la parte trasera del cajón a una distancia entre 10 y 15 cm separado de la puerta como se muestra en la siguiente imagen:



Prensa expulsora en posición para recolección de residuos

- II. Verificar que la puerta trasera esté cerrada en su totalidad y cuente con sus seguros manuales;
- III. Colocar el carro compactador en la parte superior la pala de barrido en posición cerrada como se muestra en la siguiente imagen:





**Artículo 45.-** Queda prohibido recolectar los residuos de manejo especial, como los puede ser llantas, desechos de talleres mecánicos, hospitales privados, imprentas, fábricas de pinturas, talleres de torno, animales muertos, escombros o ramas;

**Artículo 46.-** En el caso que la caja compactadora del vehículo sea llenada a su capacidad máxima, deberá acudir a la estación de transferencia para descargar y volver a los puntos pendientes de recolección hasta finalizar con la ruta asignada;

**Artículo 47.-** Revisar en todo momento la compactación de los residuos evitando fugas o derrames en vía pública;

**Artículo 48.-** En caso de siniestro o emergencia deberá comunicarse con las autoridades correspondientes y notificar a la Dirección Logística de manera inmediata;

## Capítulo VI De la finalización de la ruta

**Artículo 49.-** Al término de la ruta se deberá trasladar la unidad a la estación de transferencia para realizar la descarga de residuos, notificando a la Dirección Logística del término de la misma;

**Artículo 50.-** Descargar los residuos sólidos sujetándose a los horarios y lineamientos que puedan surgir;

**Artículo 51.-** Llenar bitácora con el pesaje del vehículo al final de la jornada laboral;

**Artículo 52.-** Al momento de descargar los residuos recolectados deberá asegurarse de realizar lo siguiente:

- I. Liberar presión del contenedor;
- II. Quitar los seguros manuales de la puerta trasera;
- III. Verificar que no haya personas alrededor de la unidad;
- IV. Iniciar el ciclo de barrido y apertura de la puerta trasera en conjunto para expulsar los residuos que se encuentran en la tolva:
  - a) Jalar las dos palancas de la pala de barrido y carro compactador, (se cerrará la pala y subirá el carro)
  - b) En conjunto jalar la palanca de la puerta trasera lentamente hasta el tope;
- I. Presionar la palanca de la prensa expulsora para vaciar la carga
- II. Jalar la palanca de la prensa expulsora para retraer la prensa a su posición original



- III. Revisar que el empaque de la puerta trasera se encuentre libre de residuos, así como en la defensa del contenedor;
- IV. Cerrar la puerta trasera;
- V. Colocar los seguros de la puerta trasera;

**Artículo 53.-** Al término de la jornada laboral purgar los tanques de aire de la unidad, esta operación se acciona girando un cuarto de vuelta o tirando de un cable sujeto al tanque de aire de cada camión compactador;

**Artículo 54.-** Resguardar única y exclusivamente el vehículo de manera segura en el lugar asignado, junto con las llaves del mismo;

**Artículo 55.-** Para apagar el motor tendrá que asegurarse de lo siguiente:

- I. Poner a funcionar el motor a ralentí por 3 a 5 minutos, antes de apagar el motor, esto permite que el aceite lubricante y el agua disminuyan el calor de los cuerpos de hierro;
- II. Colocar la transmisión en punto neutral;
- III. Aplicar freno de estacionamiento;
- IV. Apagar todos los faros y accesorios;
- V. Girar la llave hacia la izquierda hasta la posición OFF o apagado y retirar llave del interruptor.

**Artículo 56.-** Revisar el plan de ruta para asegurarse que se han cumplido todos los objetivos;

**Artículo 57.-** Queda estrictamente prohibido el uso del vehículo mismo fuera del horario y de la ruta asignada;

**Artículo 58.-** Es obligación diaria del conductor realizar la descarga de los residuos al término de la jornada laboral;

**Artículo 59.-** En términos del artículo 15 de los presentes lineamientos, sólo por causas de fuerza mayor el área de logística podrá autorizar que los camiones compactadores sean descargados por terceros;

## Capítulo VII De las sanciones

**Artículo 60.-** Las conductas que por incumplimiento a lo dispuesto por los presentes lineamientos será acreedor a la sanción correspondiente.

En los casos de reincidencia, se podrá incrementar la sanción aplicada anteriormente al infractor;



**Artículo 61.-** Es responsabilidad del conductor daños que se pudieran ocasionar en los bienes propiedad municipal o en las personas o a bienes de terceros, y en caso de contar con alguna infracción se tendrá que solventar a más tardar 03 días hábiles siguientes de ser notificado.

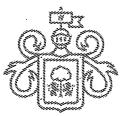
## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Único.-** Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "GD Limpia de Guadalajara".

**Estos lineamientos fueron aprobados en sesión ordinaria del Consejo Directivo del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "GD Limpia de Guadalajara", celebrada el 07 de abril de 2025.**

Oscar Villalobos Gámez En representación de la Mtra. Verónica Delgadillo García, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo.	
Julián Enrique Cerdá Jiménez Director General del OPD "GD Limpia" y Secretario Técnico del Consejo Directivo.	
Karla Andrea Leonardo Torres Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.	
Vanessa Álvarez O'connor En representación de la Coordinación General de Servicios Municipales.	
José Manuel Romo Parra Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.	
Alejandra Guadalupe Hernández Santillan Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara.	
Irlanda Loerythe Baumbach Valencia Tesorera del Ayuntamiento de Guadalajara.	

La presente hoja de firmas corresponde a los Lineamientos Generales para Conductores y Auxiliares de la Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Guadalajara.



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que te cuida